RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

En atención a las observaciones presentadas por TERMEC, ACONDICLIMA, ENERGYAIRE SA, IVOR-CASA INGLESA, BGH, MICROWAVE TELECOMUNICACIONES SAS, SOFTICS INGENIEROS SAS, M@ICROTELS.A.S, SINPRO COLOMBIA SAS y TERMIKA INGENIERIA SAS, al proyecto de pliego del proceso MHCP-SIE-06-2021, cuyo objeto consiste en: "*Adquisición de aires acondicionados y sistemas de ventilación mecánica para el Ministerio de Hacienda y Crédito Público*.", se procede a dar respuesta, de conformidad con el contenido de los documentos de respuesta Técnico y Financiero así:

TERMEC

OBSERVACIÓN 1:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE RELACIONADA EN EL RUP

Siendo esta experiencia aquella con la que cuenta el proponente y que se relaciona directamente con el objeto del proceso de selección, el proponente anexará, como requisito habilitante a su oferta lo siguiente:

MAXIMO TRES (3) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS celebrados con entidades públicas o privadas y registrados en el RUP, ejecutados a la fecha de presentación de ofertas del presente proceso de selección, los cuales deben estar calificados en alguno(s) de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, que cumplan con los siguientes requisitos:

1) El valor SUMADO DE LOS CONTRATOS CERTIFICADOS deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, equivalentes a 823,09 SMLMV.

Se solicita muy amablemente a la entidad que este demostrado en 3 contratos ejecutados y el valor sumado sea igual al 35% del presupuesto oficial.

RESPUESTA: En atención a su observación, la Entidad considera que la experiencia establecida en el pliego de condiciones es adecuada y proporcional a la naturaleza y valor del contrato. Por lo anterior es necesario que el proponente haya ejecutado contratos de igual complejidad y valor.

Adicionalmente, se informa al observante que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1993 tiene la posibilidad de conformar consorcios o uniones temporales con el fin aunar esfuerzos para competir a la hora de elaborar una propuesta.

En consecuencia, no se acoge su observación y se mantiene lo requerido en el pliego de condiciones del proceso.

OBSERVACIÓN 2:

Patrimonio = activo total – pasivo total. Para dar cumplimiento al indicador de patrimonio, el proponente deberá tener un patrimonio mínimo de $ 747.801.092,00 IVA incluido, valor del presupuesto oficial aprobado incluido IVA.

Se solicita muy amablemente a la entidad que el patrimonio sea igual al 33% del presupuesto oficial.

De esta manera se dan aplicabilidad a los principios constitucionales y de la contratación estatal que velan por un proceso transparente que es lo que se busca con este tipo de modalidad de contratación

RESPUESTA: Frente a la solicitud de modificar el indicador del patrimonio, se precisa que éste indicador se estipuló con observancia a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Título IV y V del Manual para determinar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedido por la Agencia Nacional – Colombia Compra Eficiente, para garantizar la transparencia, la selección objetiva, la pluralidad de participación de oferentes y los demás principios que gobiernan la actividad contractual del Estado, establece entre otros indicadores, el de patrimonio, así:

"Este índice refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, asimismo, muestra si la empresa puede cubrir el pago de los intereses de las deudas que adquirió. El resultado del indicador significa las veces que puede pagar los intereses generados en el periodo para saber qué deuda puede tomar la empresa y a qué tasa de interés. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras".

Adicionalmente, en el análisis del sector financiero y organizacional se encontró que el 88%, es decir 492 posibles proponentes de un total de 558 que existen en el mercado al presentarse individualmente, cumplen con este requisito y en caso que no lo cumplan

tienen la opción de presentar las ofertas en unión temporal o consorcio, con lo cual se garantiza pluralidad para la participación de los oferentes.

Adicionalmente, el pliego de condiciones se elabora con el fin de establecer los requisitos mininos habilitantes que deben reunir los posibles proponentes, a partir del concepto aceptable en el resultado de cada uno de los indicadores establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y no sobre situaciones particulares.

Por lo anterior, en aras de garantizar la transparencia y el cumplimiento de las políticas planteadas en las herramientas de Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Hacienda y Crédito mantiene el indicador del patrimonio definido en el pliego de condiciones

IVOR

OBSERVACIÓN 1:

¿Aclarar si los códigos de clasificación UNSPSC se deben cumplir en su totalidad para acreditar la experiencia requerida?, agradecemos validar la inclusión del código: 72 | 15 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS.

RESPUESTA:

En atención a su observación, la Entidad, manifiesta que los certificados de experiencia registrados en el RUP deben estar calificados en **alguno(s)** de los códigos indicados en el numeral de CLASIFICACIÓN UNSPSC, tal como se encuentra establecido en el pliego de condiciones en el numeral **6.2.1** por lo tanto, no es necesario que cumpla con todos los códigos.

Por otro lado, con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que el código propuesto para ser incluido está relacionado con el objeto a contratar, se informa que se acepta la observación y el código UNSPSC 72 | 15 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS, quedará incluido en los pliegos definitivos de la siguiente manera:

<table>
<tr><td>1.2</td><td>CLASIFICACIÓN UNSPSC</td><td>Clasificación de los bienes y servicios objeto del presente proceso:

<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CÓDIGO UNSPSC</th></tr></table></td></tr>
</table>

		Enfriamiento 40101700 servicios de apoyo para la construcción 72101500 ingeniería Mecánica 81101600 ingeniería eléctrica o electrónica 81101700 **Servicios de Sistemas eléctricos** **72151500** .

OBSERVACIÓN 2:

Agradecemos permitirnos hasta 5 certificaciones de experiencia para acreditar la misma.

RESPUESTA: En atención a su observación, la Entidad considera que la experiencia debe garantizar que el oferente haya ejecutado contratos de similar complejidad en capacidad y valor, se precisa que el valor de presupuesto para el proceso que nos ocupa no es elevado para permitir 5 certificaciones, por lo anterior, no se acepta su solicitud y se mantiene lo solicitado en el pliego de condiciones

OBSERVACIÓN 3:

Con relación al ANEXO 2 REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En revisión de los pliegos de condiciones, vemos con preocupación que la ficha técnica está orientada a una marca que cumple estrictamente con las condiciones de operación de los equipos, esta marca es UNIFLAIR /APC de Schneider Electric de la Familia LEONARDO modelo TDAV, agradecemos revisar aspectos asociados a la ficha técnica y permitir que otras marcas puedan participar ampliando las condiciones de los mismos.

RESPUESTA: En atención a la observación, la Entidad indica que realizó un estudio de mercado en donde 6 empresas presentaron cotización, las cuales incluyen equipos de 5 fabricantes diferentes reconocidos en el mercado, manifestando que cumplen con todas las características técnicas solicitadas; los fabricantes son los siguientes: AIREFLEX, STULZ, APC de Schneider Electric, VERTIV y DATAAIRE; por tanto, no se considera que los requerimientos estén sesgados a una sola marca o fabricante tal como lo manifiesta en su observación.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

ENERGYAIRE S.A

OBSERVACIÓN 1:

Después de revisados los pliegos nos permitimos hacer la siguiente observación.

Según el ITEM 2 de LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO especifica que el valor del contrato se efectuará en un solo pago previa desinstalación y entrega al Almacén del Ministerio de los dos equipos de Aire Acondicionado reemplazados y la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los equipos adquiridos. La observación es que dado el caso se pueda manejar un porcentaje considerable de anticipo previa desinstalación e instalación de equipos para su adquisición ante proveedores.

RESPUESTA: En atención a su observación, la entidad manifiesta que para este tipo de contratos de adquisición de tecnología no maneja anticipos y por tanto a definido que el valor del contrato se efectué en un solo pago una vez el contratista al que se le adjudique el presente proceso haga la desinstalación y entrega al Almacén del Ministerio de los dos equipos de Aire Acondicionado que están funcionando actualmente y haga la entrega, instalación, configuración y puesta en funcionamiento a satisfacción de los equipos adquiridos, por lo tanto. Por lo anterior, no se acepta su observación.

ACONDICLIMA.

AIRE ACONDICIONADO CUARTO DE UPS -1

OBSERVACIÓN 1:

Teniendo en cuenta que algunas condiciones técnicas se especifican de manera fija y específica, lo cual solo podría cumplir una marca del mercado, agradecemos validar la opción de permitir rangos de operación o permitir condiciones de adición no excluyentes (“o”) para que exista pluralidad de oferentes y marcas del mercado:

De acuerdo a la ficha técnica del proceso:

Aire Acondicionado Cuarto de UPS -1

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

Con respecto a la Capacidad de enfriamiento total Igual o superior a 56.5 KW**,** y Capacidad de enfriamiento sensible nominal: Mínimo 45 KW,

Con respecto a la Capacidad de enfriamiento total Igual o superior a 56.5 KW, se solicita a la entidad que esta capacidad sea descrita como nominal y pueda iniciar desde los a 55 KW, debido a que el diseño y performance de las unidades de fabrica permiten que a partir de esta capacidad puedan incluso tener una capacidad neta de enfriamiento sensible mayor a los 45,43KW, mayor a la solicitada y a las condiciones especificadas de Temperatura de Bulbo seco: 24,0 °C, Humedad Relativa: entre el 30% y 50,0 %, Temperatura exterior (bulbo seco): 30,0 °C, Altitud de diseño, msnm: mayor o igual a 2548 msnm. Como se muestra en el performance:

DATOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD CONFIGURADA		
Unidad		**55 KW NOMINALES TOTALES**
Modelo		**56.2**
Fluido frigorígeno		**R410A**
Condiciones		
Temperatura de entrada aire	**°C**	**24,0**
Humedad relativa de entrada aire	**%**	**40,0**
Altitud s. n. m.	**m**	**2548**
Temperatura aire externo	**°C**	**30,0**
Prestaciones		
Net enfriamiento sensible	**kW**	**45,43**
Relación sensible/total		**0,93**
Caudal de aire	**m3/h**	**14040**

RESPUESTA: En atención a la observación, la Entidad reitera que realizó un estudio de mercado en donde 6 empresas presentaron cotización, las cuales incluyen equipos de 5 fabricantes diferentes reconocidos en el mercado, manifestando que cumplen con todas las características técnicas solicitadas, AIREFLEX, STULZ, APC de Schneider Electric, VERTIV y DATAAIRE, por tanto, no se considera que los requerimientos estén sesgados a una sola marca o fabricante

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

En cuanto a la capacidad de enfriamiento, la entidad acepta su observación, teniendo en cuenta que con la configuración señalada la capacidad neta de enfriamiento sensible cumple con lo solicitado, por tanto, el numeral 1.9 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedará de la siguiente manera:

1.9	Capacidad de enfriamiento nominal Igual o superior a 55 KW

OBSERVACIÓN 2:

Caudal de aire de la unidad: 16000 m³/h, Se solicita a la entidad que el caudal sea a partir de los 14000 m³/h, debido a que el diseño y performance de las unidades de fabrica permiten que a partir de este caudal puedan incluso tener una capacidad neta de enfriamiento sensible mayor a los 45,43KW, a las condiciones solicitadas: Temperatura de Bulbo seco: 24,0 °C, Humedad Relativa: entre el 30% y 50,0 %, Temperatura exterior (bulbo seco): 30,0 °C, Altitud de diseño, msnm: mayor o igual a 2548 msnm.

DATOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD CONFIGURADA		
Unidad		**55 KW NOMINALES TOTALES**
Modelo		**56.2**
Fluido frigorígeno		**R410A**
Condiciones		
Temperatura de entrada aire	**°C**	**24,0**
Humedad relativa de entrada aire	**%**	**40,0**
Altitud s. n. m.	**m**	**2548**
Temperatura aire externo	**°C**	**30,0**
Prestaciones		
Net enfriamiento sensible	**kW**	**45,43**
Relación sensible/total		**0,93**
Caudal de aire	**m3/h**	**14040**

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

RESPUESTA: En atención a su observación y una vez revisados los parámetros indicados en ella, se considera, que el equipo tiene la capacidad para mitigar la carga térmica requerida, por tanto, se acepta su solicitud, para lo cual se modificará para el pliego de condiciones definitivo el numeral 1.14 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS, quedando de la siguiente manera

1.14	Caudal de aire de la unidad: 14000 m³/h

OBSERVACIÓN 3:

Con respecto a limitaciones de espacio las dimensiones máximas de la condensadora:

- altura máxima: 1350. mm
- anchura máxima: 2360. Mm
- profundidad máxima: 770. mm

Se solicita a la Entidad que dentro de la cantidad de unidades condensadoras por equipo se permitan una o dos y que, en caso de dos, sea una por cada circuito de refrigeración, lo que permite una mayor flexibilidad en operación en caso de falla de alguna, más facilidad y menos riesgo en el momento de Izaje y ocupando una huella en cubierta no superior a 2.5 m2 por las dos condensadoras.

RESPUESTA: En atención a su observación, la entidad considera que es aceptable el ofrecimiento de máximo 2 condensadoras por equipo, conectadas a circuitos de refrigeración independientes, sin exceder un espacio físico de 2,5m2 asignado para estos equipos. Por lo anterior, se acepta su solicitud para lo cual se modificará para el pliego de condiciones definitivo en los numerales 1.25 y 1.52 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedando de la siguiente manera

1.25	Por limitaciones de espacio las dimensiones máximas de la condensadora: • altura máxima: 1350. mm • anchura máxima: 2500. mm • profundidad máxima: 770. Mm

1.52	El equipo de Aire Acondicionado puede tener una o máximo dos unidades condensadoras para uso exterior construidas en aluminio para evitar su corrosión y debe ser posible su montaje de forma vertical u horizontal. En caso de que se ofrezcan dos unidades condensadoras, cada una debe de estar conectada a un circuito de refrigeración diferente.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

OBSERVACIÓN 4:

El humidificador será del tipo electrodos sumergidos, de alto rendimiento, con una capacidad de 8 Kg/hr mínimo, entubado y cableado de fábrica, con cilindro desechable y circuito de control de estado sólido automático, Se solicita a la entidad que la capacidad del humidificador pueda ser también proporcional para ahorro de energía y mejor control de la humedad con una capacidad máxima de aporte de hasta 8 Kg/h.

RESPUESTA: En atención a su observación, la Entidad indica que el humidificador requerido para las áreas en donde van a quedar ubicadas las manejadoras debe ser **mínimo** de 8Kg/h, tal como se evidencia en el numeral 1.36 del pliego de condiciones, por lo tanto, si los humidificadores ofertados están por debajo de esa capacidad no serán aceptados, por lo anterior su observación no procede.

OBSERVACIÓN 5:

Compresores: El equipo de Aire Acondicionado debe contar con mínimo dos compresores Herméticos tipo scroll de alta eficiencia, los cuales van configurados en tándem por parejas, para obtener dos circuitos independientes de refrigeración. Los compresores deben equiparse con aisladores de vibración, protección térmica interna, baja corriente de arranque, interruptor de alta presión restaurable manualmente, Se solicita a la entidad que se permita utilizar dos compresores scroll de alta eficiencia en el equipo, cada uno por circuito de refrigeración para optimizar el enfriamiento y en caso de falla de alguno de los circuitos la maquina tenga una capacidad del 50% de su capacidad. En dado caso que sea tándem por circuito se estaría sesgando a una sola marca.

RESPUESTA: En atención a su observación, y teniendo en cuenta que la misma no afecta la necesidad objeto de este proceso de contratación, se acepta su observación, para lo cual se modificará este requerimiento en el pliego de condiciones definitivo, quedando el numeral 1.43 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

1.43	Compresores: El equipo de Aire Acondicionado debe contar con mínimo dos compresores Herméticos tipo scroll de alta eficiencia, configurados en dos circuitos independientes de refrigeración, optimizando el enfriamiento y en caso de falla de alguno de los circuitos la maquina tenga una capacidad del 50% de su capacidad total. Los compresores deben equiparse con aisladores de vibración, protección

	térmica interna, baja corriente de arranque, interruptor de alta presión restaurable manualmente

OBSERVACIÓN 6:

El condensador debe ser silencioso. No podrá exceder los 63 dBA a una distancia de 5 metros, se solicita a la entidad que las pruebas realizadas a la unidad condensadora de fabrica se permitan ó 37 dB(A) Niveles de presión sonora referidos a una distancia de 10 m en campo libre.

RESPUESTA: En atención a su observación, y teniendo en cuenta que la misma no afecta la necesidad objeto de este proceso de contratación, se acepta su observación, para lo cual se modificará este requerimiento en el pliego de condiciones definitivo, quedando el numeral 1.54 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

1.54	El condensador debe ser silencioso. No podrá exceder los 63 dBA a una distancia de 5 metros ***o no mayor a 37 dB(A) niveles de presión sonora a una distancia de 10 m en campo libre***.

OBSERVACIÓN 7:

Flujo aire mínimo de Motores ventiladores del condensador: 22000 m3/h, Se solicita a la entidad que el caudal sea a partir de los 14800 m³/h, debido a que el diseño y performance de las unidades de fabrica permiten que a partir de este caudal puedan incluso tener una capacidad neta de evacuación de calor por circuito de 28KW x 2 circuitos de 56KW.

RESPUESTA: En atención a su observación y una vez revisados los parámetros indicados en ella, se considera, que el equipo con esa configuración tiene la capacidad para mitigar la carga térmica requerida, por tanto, se acepta su solicitud y se procederá a modificar el numeral 1.55 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedando de la siguiente manera

1.55	Flujo aire mínimo de los motores ventiladores del condensador: mínimo 14800 m3/h. El proveedor deberá garantizar que con estos caudales se puede mitigar la carga térmica del sitio

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

OBSERVACIÓN 8:

Unit size			NHLM 1135.3	NHLM 1145.2	NHLM 1145.4	NHLM 1150.4	NHLM 1245.2	NHLM 1245.3
Capacity								
Heat rejection	(1)	kW	6,6	11,4	15,1	17,2	22,9	28,0
Fans								
Quantity		n°	1	1	1	1	2	2
Diameter		mm	350	450	450	500	450	450
Speed		rpm	1040	980	980	870	980	980
Air flow		m³/h	1300	4000	3400	4100	8000	7400

Como alternativa se acepta que la pantalla sea táctil gráfica y de colores de 7", con teclas táctiles de ingreso al menú principal, información de equipo, encendido y apagado, funcionamiento de componentes y grafico del circuito de refrigeración. Múltiples idiomas (Obligatorio español e inglés) y conexión RJ11, con ingreso de USB frontal para configuraciones o actualizaciones. Se solicita a la entidad que el diaplay pueda vener (sic)

Se solicitada a la entidad que la pantalla táctil sea desde 4,3” en adelante con las mismas características debido a producción estándar de proveedor europeo.



Figure 1. Pantalla 4,3"

RESPUESTA: En atención a su observación, y con el ánimo de tener una mayor pluralidad de oferentes se acepta su solicitud, quedando el numeral 1.49 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

1.49	La interface con el usuario: Una pantalla LCD 132 × 64 pixel con luz trasera y timbre con 6 teclas con luz trasera para desplazarse en la pantalla y modificar parámetros. El tablero del microprocesador estará conectado a la interface por

	medio de un cable de 6 conductores con un RJ11conector Jack. Habilidad para exhibir como mínimo los siguientes idiomas: EN = Inglés, SP = Español. Como alternativa se acepta que la pantalla sea táctil gráfica y de colores de mínimo 4,3", con teclas táctiles de ingreso al menú principal, información de equipo, encendido y apagado, funcionamiento de componentes y grafico del circuito de refrigeración. Múltiples idiomas (Obligatorio español e inglés) y conexión RJ11, con ingreso de USB frontal para configuraciones o actualizaciones

AIRE ACONDICIONADO CUARTO DE ARCHIVO

OBSERVACIÓN 9:

Con respecto a la Capacidad de enfriamiento total Igual o superior a 56.5 KW**,** y Capacidad de enfriamiento sensible nominal: Mínimo 45 KW,

Con respecto a la Capacidad de enfriamiento total Igual o superior a 56.5 KW, se solicita a la entidad que esta capacidad sea descrita como nominal y pueda iniciar desde los a 55 KW, debido a que el diseño y performance de las unidades de fabrica permiten que a partir de esta capacidad puedan incluso tener una capacidad neta de enfriamiento sensible mayor a los 45,43KW, mayor a la solicitada y a las condiciones especificadas de Temperatura de Bulbo seco: 24,0 °C, Humedad Relativa: entre el 30% y 50,0 %, Temperatura exterior (bulbo seco): 30,0 °C, Altitud de diseño, msnm: mayor o igual a 2548 msnm. Como se muestra en el performance:

DATOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD CONFIGURADA		
Unidad		**55 KW NOMINALES TOTALES**
Modelo		**56.2**
Fluido frigorígeno		**R410A**
Condiciones		
Temperatura de entrada aire	**°C**	**24,0**
Humedad relativa de entrada aire	**%**	**40,0**
Altitud s. n. m.	**m**	**2548**
Temperatura aire externo	**°C**	**30,0**

Prestaciones		
Net enfriamiento sensible	**kW**	**45,43**
Relación sensible/total		**0,93**
Caudal de aire	**m3/h**	**14040**

RESPUESTA: En atención a su observación, la entidad acepta su observación, teniendo en cuenta que con la configuración señalada la capacidad neta de enfriamiento sensible cumple con lo solicitado, por tanto, el numeral 1.9 del ítem 1, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedará de la siguiente manera:

2.9	Capacidad de enfriamiento nominal Igual o superior a 55 KW

OBSERVACIÓN 10:

Caudal de aire de la unidad: 16000 m³/h, Se solicita a la entidad que el caudal sea a partir de los 14000 m³/h, debido a que el diseño y performance de las unidades de fabrica permiten que a partir de este caudal puedan incluso tener una capacidad neta de enfriamiento sensible mayor a los 45,43KW, a las condiciones solicitadas: Temperatura de Bulbo seco: 24,0 °C, Humedad Relativa: entre el 30% y 50,0 %, Temperatura exterior (bulbo seco): 30,0 °C, Altitud de diseño, msnm: mayor o igual a 2548 msnm.

DATOS TÉCNICOS DE LA UNIDAD CONFIGURADA		
Unidad		**55 KW NOMINALES TOTALES**
Modelo		**56.2**
Fluido frigorígeno		**R410A**
Condiciones		
Temperatura de entrada aire	**°C**	**24,0**
Humedad relativa de entrada aire	**%**	**40,0**
Altitud s. n. m.	**m**	**2548**
Temperatura aire externo	**°C**	**30,0**
Prestaciones		
Net enfriamiento sensible	**kW**	**45,43**

Relación sensible/total		**0,93**
Caudal de aire	**m3/h**	**14040**

RESPUESTA: En atención a su observación y una vez revisados los parámetros indicados en ella, se considera, que el equipo tiene la capacidad para mitigar la carga térmica requerida, por tanto, por lo que se acepta su solicitud y se modificara para el pliego de condiciones definitivo el numeral 2.14 del ítem 2, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedando de la siguiente manera

2.14	Caudal de aire de la unidad: 14000 m³/h

OBSERVACIÓN 11:

Con respecto a limitaciones de espacio las dimensiones máximas de la condensadora:

- altura máxima: 1350. mm
- anchura máxima: 2360. Mm
- profundidad máxima: 770. mm

Se solicita a la Entidad que dentro de la cantidad de unidades condensadoras por equipo se permitan una o dos y que, en caso de dos, sea una por cada circuito de refrigeración, lo que permite una mayor flexibilidad en operación en caso de falla de alguna, más facilidad y menos riesgo en el momento de Izaje y ocupando una huella en cubierta no superior a 2.5 m2 por las dos condensadoras.

RESPUESTA: En atención a su observación, la entidad considera que es aceptable el ofrecimiento de máximo 2 condensadoras por equipo, conectadas a circuitos de refrigeración independientes, sin exceder un espacio físico de 2,5m2 asignado para estos equipos. Por lo anterior, se acepta su solicitud y se modificará para el pliego de condiciones definitivo los numerales 2.25 y 2.52 del ítem 2, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS, quedando de la siguiente manera

2.25	Por limitaciones de espacio las dimensiones máximas de la condensadora: • altura máxima: 1350. mm • anchura máxima: 2500. mm • profundidad máxima: 770. mm

2.52	El equipo de Aire Acondicionado puede tener una o máximo dos unidades condensadoras para uso exterior construidas en aluminio para evitar su corrosión y debe ser posible su montaje de forma vertical u horizontal. En caso de que se ofrezcan dos unidades condensadoras, cada una debe de estar conectada a un circuito de refrigeración diferente.

OBSERVACIÓN 12:

El humidificador será del tipo electrodos sumergidos, de alto rendimiento, con una capacidad de 8 Kg/hr mínimo, entubado y cableado de fábrica, con cilindro desechable y circuito de control de estado sólido automático, Se solicita a la entidad que la capacidad del humidificador pueda ser también proporcional para ahorro de energía y mejor control de la humedad con una capacidad máxima de aporte de hasta 8 Kg/h.

RESPUESTA: En atención a su observación, la Entidad indica que el humidificador requerido para las áreas en donde van a quedar ubicadas las manejadoras debe ser mínimo de 8Kg/h, tal como se evidencia en el numeral 2.36 del pliego de condiciones, por lo tanto, si los humidificadores ofertados están por debajo de esa capacidad no serán aceptados, por lo anterior su observación no procede.

OBSERVACIÓN 13:

Compresores: El equipo de Aire Acondicionado debe contar con mínimo dos compresores Herméticos tipo scroll de alta eficiencia, los cuales van configurados en tándem por parejas, para obtener dos circuitos independientes de refrigeración. Los compresores deben equiparse con aisladores de vibración, protección térmica interna, baja corriente de arranque, interruptor de alta presión restaurable manualmente, Se solicita a la entidad que se permita utilizar dos compresores scroll de alta eficiencia en el equipo, cada uno por circuito de refrigeración para optimizar el enfriamiento y en caso de falla de alguno de los circuitos la maquina tenga una capacidad del 50% de su capacidad. En dado caso que sea tándem por circuito se estaría sesgando a una sola marca.

RESPUESTA: y con el ánimo de tener una mayor pluralidad de oferentes se acepta su solicitud,

En atención a su observación, quedando el numeral 2.43 del ítem 2, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

2.43	Compresores: El equipo de Aire Acondicionado debe contar con mínimo dos compresores Herméticos tipo scroll de alta eficiencia, configurados en dos circuitos independientes de refrigeración, optimizando el enfriamiento y en caso de falla de alguno de los circuitos la maquina tenga una capacidad del 50% de su capacidad total. Los compresores deben equiparse con aisladores de vibración, protección térmica interna, baja corriente de arranque, interruptor de alta presión restaurable manualmente

OBSERVACIÓN 14:

El condensador debe ser silencioso. No podrá exceder los 63 dBA a una distancia de 5 metros, se solicita a la entidad que las pruebas realizadas a la unidad condensadora de fabrica se permitan ó 37 dB(A) Niveles de presión sonora referidos a una distancia de 10 m en campo libre.

RESPUESTA: En atención a su observación, teniendo en cuenta que la misma no afecta la necesidad objeto de este proceso de contratación, se acepta su observación, para lo cual se modificará este requerimiento en el pliego de condiciones definitivo, quedando el numeral 2.54 del ítem 2, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

2.54	El condensador debe ser silencioso. No podrá exceder los 63 dBA a una distancia de 5 metros o no mayor a 37 dB(A) niveles de presión sonora a una distancia de 10 m en campo libre.

OBSERVACIÓN 15:

Flujo aire mínimo de Motores ventiladores del condensador: 22000 m3/h, Se solicita a la entidad que el caudal sea a partir de los 14800 m³/h, debido a que el diseño y performance de las unidades de fabrica permiten que a partir de este caudal puedan incluso tener una capacidad neta de evacuación de calor por circuito de 28KW x 2 circuitos de 56KW.

RESPUESTA: En atención a su observación y una vez revisados los parámetros indicados en ella, se considera, que el equipo con esa configuración tiene la capacidad para mitigar la carga térmica requerida, por tanto, se acepta su solicitud y se procederá a modificar el pliego de condiciones definitivo, en el numeral 2.55 del ítem 2, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedando de la siguiente manera

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

2.55	Flujo aire mínimo de los motores ventiladores del condensador: mínimo 14800 m3/h. El proveedor deberá garantizar que con estos caudales se puede mitigar la carga térmica del sitio

OBSERVACIÓN 16:

Unit size			NHLM 1133.3	NHLM 1145.2	NHLM 1145.4	NHLM 1150.4	NHLM 1245.2	NHLM 1245.3
Capacity								
Heat rejection	(1)	kW	6,6	11,4	15,1	17,2	22,9	28,0
Fans								
Quantity		n°	1	1	1	1	2	2
Diameter		mm	350	450	450	500	450	450
Speed		rpm	1040	980	980	870	980	980
Air flow		m³/h	1300	4000	3400	4100	8000	7400

Como alternativa se acepta que la pantalla sea táctil gráfica y de colores de 7", con teclas táctiles de ingreso al menú principal, información de equipo, encendido y apagado, funcionamiento de componentes y grafico del circuito de refrigeración. Múltiples idiomas (Obligatorio español e inglés) y conexión RJ11, con ingreso de USB frontal para configuraciones o actualizaciones.

Se solicitada a la entidad que la pantalla táctil sea desde 4,3” en adelante con las mismas características debido a producción estándar de proveedor europeo.



Figure 2. Pantalla 4,3"

RESPUESTA: En atención a su observación, y con el ánimo de tener una mayor pluralidad de oferentes se acepta su solicitud, quedando el numeral 2.49 del ítem 2, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

2.49	La interface con el usuario: Una pantalla LCD 132 × 64 pixel con luz trasera y timbre con 6 teclas con luz trasera para desplazarse en la pantalla y modificar parámetros. El tablero del microprocesador estará conectado a la interface por medio de un cable de 6 conductores con un RJ11conector Jack. Habilidad para exhibir como mínimo los siguientes idiomas: EN = Inglés, SP = Español. Como alternativa se acepta que la pantalla sea táctil gráfica y de colores de mínimo 4,3", con teclas táctiles de ingreso al menú principal, información de equipo, encendido y apagado, funcionamiento de componentes y grafico del circuito de refrigeración. Múltiples idiomas (Obligatorio español e inglés) y conexión RJ11, con ingreso de USB frontal para configuraciones o actualizaciones

OBSERVACIÓN 17:

SISTEMA DE VENTILACIÓN MECÁNICA - CUARTO DE UPS-2

CAJA DE SUMINISTRO Y RETORNO

Dimensiones: Máximo Ancho 0,7m – Alto 0,8m – Profundo 0,9m**,** Se solicita a la entidad que para dar mayor oportunidad a diversos fabricantes se permita una tolerancia de las dimensiones con una tolerancia de +/- 10%, ya que estas medidas son muy específicas a un solo fabricante.

RESPUESTA: En atención a su observación, la entidad indica que las medidas fueron tomadas por la disponibilidad de espacio para la instalación del equipo, sin embargo, para garantizar la pluralidad de oferentes se permitirá una pequeña tolerancia en las dimensiones siempre y cuando el contratista garantice que la renovación del aire esté de acuerdo con el espacio y su instalación no debe modificar la estructura del edificio ya que es patrimonio nacional. De acuerdo con lo anterior, se procederá a modificar el numeral 3.9 del ítem 3, del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS quedando de la siguiente manera:

3.9	Dimensiones: Ancho 0,7m – Alto 0,8m – Profundo 0,9m con un margen de tolerancia de +/- 10%. El contratista debe garantizar que la renovación del aire este de acuerdo con el espacio y su instalación no debe modificar la estructura física del edificio ya que es patrimonio nacional.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

OBSERVACIÓN 18:

Agradecemos a la entidad permitir las siguientes medidas en el equipo tanto de UPS- 1 como Archivo:

Solicitado por la entidad: Altura 196 cm (1960mm)
Solicitamos ampliar a: Altura en 3 cm más, es decir 199 cm (1990mm).

RESPUESTA: En atención a su observación, y teniendo en cuenta que la misma no afecta la necesidad objeto de este proceso de contratación, se acepta su observación, sin embargo, deben tener en cuenta que especialmente en el cuarto de UPS-1 el espacio es muy limitado y por ello la Entidad programo una visita técnica el día 24 de mayo de 2021. De acuerdo con lo anterior, se modificarán estos requerimientos en el pliego de condiciones definitivo, quedando el numeral 1.24 del ítem 1 y el numeral 2.24 del ítem 2 del ANEXO N° 2 REQUISITOS TECNICOS Y OBLIGACIONES MINIMAS de la siguiente manera:

1.24	Por limitaciones de espacio las dimensiones máximas de la manejadora: • altura máxima: 1990. mm • anchura máxima: 2170. mm • profundidad máxima: 890 mm

2.24	Por limitaciones de espacio las dimensiones máximas de la manejadora: • altura máxima: 1990. mm • anchura máxima: 2170. mm • profundidad máxima: 890 mm

SINPRO COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN 1:

Se le solicita a la entidad aclarar si los equipos a suministrar e instalar son equipos de PRECISION

RESPUESTA: En atención a su observación, la Entidad indica que los Aires Acondicionados objeto del presente proceso son de Precisión.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

OBSERVACION BGH

OBSERVACION:

En el documento proyecto de pliego de condiciones, con respecto al numeral 6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS e INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, donde la entidad para el calculo de indicadores financieros y organizacionales utiliza la siguiente ecuación o nota:

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Teniendo en cuenta que en el año 2020 ha variado tanto el resultado financiero de la empresas por el tema de la pandemia, se solita a la entidad que se valide la capacidad financiera para el caso de Consorcios y uniones temporales teniendo en cuenta el porcentaje de participación el dicho consorcio y/o unión temporal, con el método de Ponderación de los componentes de los indicadores según porcentaje de participación recomendado por Colombia compra eficiente, con la siguiente formula:

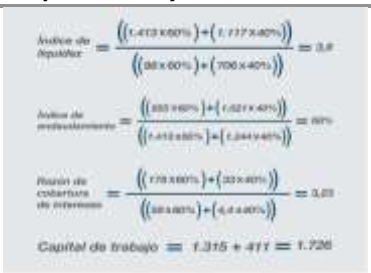
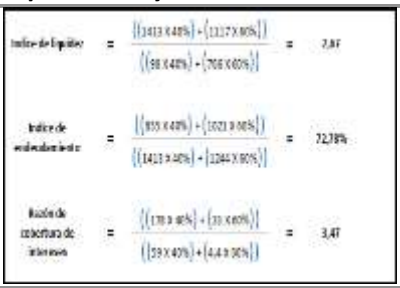
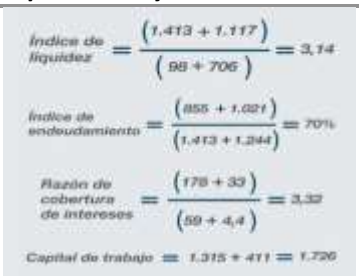
$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Con lo anterior la entidad esta favoreciendo la participación activa de mas empresas, lo cual se refleja en beneficio para la entidad, tiendo en cuenta que se puede ver reflejado en un puja activa y mayor pluralidad de oferentes.

RESPUESTA: Considerando que los cuatro (BGH, MICROWAVE, SOFTICS y M@ICROTEL) posibles proponentes presentaron observaciones semejantes, en el sentido de modificar la forma de evaluar a los consorcios o uniones temporales, se presenta una sola respuesta, así:

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia compra Eficiente ilustra las dos opciones de evaluar a los proponentes plurales, empleando los indicadores de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y capital de trabajo, así:

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

Opción 1		***Opción 2***
Proponente A y B	***Proponente A y B***	***Proponente A y B***
		

De lo anterior, se concluye:

- Para la opción 1, Ponderación de los componentes de los indicadores, en donde el primer integrante tiene el 60% y el segundo tiene el 40% de participación, los resultados de los indicadores de índice de liquidez y nivel de endeudamiento obtienen un mejor resultado frente a la opción 2, en cuanto al indicador de razón de cobertura de intereses la opción 2 obtiene un mejor resultado.

- Para el caso inverso es decir el proponente A tiene porcentaje de participación del 40% y el proponente B con porcentaje de participación del 60%, los resultados de los indicadores de liquidezy nivel de endeudamiento son menores a los resultados de la opción 2, y un leve aumento en el indicador de razón de cobertura de intereses para la opción 1.

Por lo anterior, considerando que la figura de asociación conlleva a unir esfuerzos en la ejecución del posible contrato, ya sean éstos financiero, técnico, jurídico y de experiencia; y adicionalmente que el Manual de Colombia Compra Eficiente, en el Numeral VII del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, deja en cabeza de la entidad estatal la autonomía para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes financieros y organizacionales, y en aras de garantizar la transparencia, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mantiene lo establecido en el Numeral VII - Proponentes Plurales (…) 2 suma de los componentes de los indicadores (…) para el presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

OBSERVACION MICROWAVE TELECOMUNICACIONES SAS

OBSERVACION:

Con el fin de que la entidad cuente con pluralidad de oferentes, solicitamos se modifique en el Proyecto de Pliego en los requisitos financieros, numeral 6.3.1, para el calculo de indicadores financieros y organizacionales, de tal manera que la entidad tenga en cuenta el porcentaje de participación en caso de uniones temporales y/o consorcios utlizando la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Lo anterior teniendo en cuenta la situación actual que estamos viviendo las empresas por el tema de la pandemia, lo cual se ve reflejado en los estados financieros y organizacionales del año 2020 c0n números negativos.

RESPUESTA: Se solicita al proponente remitirse a la respuesta emitida al observante BGH.

OBSERVACION SOFTICS INGENIEROS

OBSERVACION:

En Proyecto de Pliego de condiciones en los numerales 6.3.1 el cual refiere a los criterios de evaluación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, la entidad en caso de uniones temporales o consorcios evalúa con la siguiente formula:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

Con el fin de poder participar del proceso de referencia solicitamos a al entidad evaluar la capacidad financiera y organizacional en caso de unión temporal tomando el porcentaje de participación con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Lo anterior teniendo en cuenta que esta fórmula favorece más a las pequeñas empresas y nos permite participar del proceso de referencia, adicionalmente la entidad debe tener en cuenta queel tema de la pandemia a afectado considerablemente los estados financieros de las empresas, lo cual se ve reflejado en los indicadores de capacidad organizacional y financieros.

RESPUESTA: Se solicita al proponente remitirse a la respuesta emitida al observante BGH.

OBSERVACIONES M@ICROTEL S.A.S.

OBSERVACION 1:

1. En el borrador de pliego de condiciones, numeral 6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS, para el cálculo de la capacidad financiera (Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Patrimonio) en caso de oferta en Unión temporal, la entidad solicita lo siguiente:

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores*", mediante la cual cada uno de los integrantes del

oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Con el fin que la entidad permite una participación mas activa de ofertas,solicitamos a la entidad calcular los indicadores financieros para el casode Uniones Temporales y/o Consorcios, con el método 1. Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual tiene en cuenta el porcentaje de participación del integrante de la Unión Temporal y/o Consorcio, con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Lo anterior teniendo en cuenta que esta formula es mas favorable parala participación en Unión Temporal y/o Consorcio, teniendo en cuenta que el años 2020 fue un año muy duro financieramente para la pymes por temas de la pandemia, lo cual se ve reflejado considerablemente en los estados financieros de este año, por lo cual la entidad

RESPUESTA: Se solicita al proponente remitirse a la respuesta emitida al observante BGH.

OBSERVACION 2:

2. En el borrador de pliego de condiciones, numeral 6.3.1. INDICADORES FINANCIEROS, para el calculo de los INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL (Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo) en caso de oferta en Unión temporal, la entidad solicita lo siguiente:

Ahora bien, para los indicadores que provienen de la **división de cuentas de los estados financieros**, tales como liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, se aplicara la formula denominada "*Suma de los componentes de los indicadores",* mediante la cual cada uno de los integrantes del oferente (Independientemente de su participación) aporta al valor total de cada componente del indicador, así:

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Con el fin que la entidad permite una participación mas activa de ofertas,solicitamos a la entidad calcular los indicadores organizacionales para el caso de Uniones Temporales y/o Consorcios, con el método 1. Ponderación de los componentes de los indicadores del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra eficiente, el cual tiene en cuenta el porcentaje de participación del integrante de la Unión Temporal y/oConsorcio, con la siguiente formula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Lo anterior teniendo en cuenta que esta formula es mas favorable parala participación en Unión Temporal y/o Consorcio, teniendo en cuenta que el años 2020 fue un año muy duro financieramente para la pymes por temas de la pandemia, lo cual se ve reflejado considerablemente en los estados financieros de este año.

RESPUESTA: Se solicita al proponente remitirse a la respuesta emitida al observante BGH.

OBSERVACION TERMIKA INGENIERIA SAS

OBSERVACION:

Solicitamos aclaración en las cantidades que se deben tener en cuenta en el presente proceso de contratación y/o adjuntar planos de obra para poder costear ductería y demás materiales y costos.

RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA MHCP-SIE-06-2021

RESPUESTA: En atención a su observación, se informa que la Entidad programará una visita técnica, con el finde que los posibles oferentes conozcan los espacios donde deben quedar ubicados las manejadoras y las condensadoras de los Aires Acondicionados a suministrar y que puedan tomartodas las medidas de ductos y materiales requeridos para su correcta instalación.

El presente documento, fue consolidado de conformidad con las respuestas remitidas por la Dirección de Tecnología según memorandos 3-2021-007933 del 01 de junio de 2021, 3-2021-008872 18 de junio de 2021 y la Subdirección Financiera, según memorandos 3-2021-008465 10 de junio de 2021 3-2021-008656 del 15 junio de 2021.